



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.  
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Notaron Prove que en el año pasado de ochocientos veintiuno y  
despues instaurado expediente ante la Dijo en favor  
de Alvaro para que se le concediese una de los  
de vacantes de Linares. M. que havia en dho  
villar y mediante hablarse los propietarios de  
aquella extinguida corporacion, en el año de  
Sigs. " sole de conocimiento de dho. expediente  
y lo juzgar que se puedan ser convenientes.  
Teniendo por este Ayuntamiento acuerda. Pese  
esta certificacion de lo que constare y pase  
dadas.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado  
el sindic plenamente en cariño de sueldo del actual, a la sustancia  
a la petr. de D.  
Antonio Sacer de Linares, sevió el informe  
de Alvaro  
que sigue. H. P. El Sindic plenamente en con-  
sideracion de lo acordado por el. S. ha tomado su  
decisión informando de la persona de mayor ca-  
racter, veracidad y decencia amosita la sancionada  
persona del Sigs. A. S., acerca de las estrenas  
y abraza esta sustancia y toda lo estando con-  
testado en que d. Antonio Sacer de

